

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVII — N° 2380
EDICION DE 16 PAGINAS
APARECE TODOS LOS DIAS HABILES

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 1945.

CORREO
ARGENTINO
SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N.º 124.978

HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos:

De Lunes a Sábado de 7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL

Doctor ARTURO S. FASSIO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor ENRIQUE LAUREANO CARBALLEDA

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Doctor MARIANO M. LAGRABA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
PALACIO DE JUSTICIA

MITRE N° 550

TELEFONO N° 4780

JEFE DEL BOLETIN:
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.20
" atrasado	" 0.30
" de más de un mes "	" 0.50
Suscripción mensual	4.60
" trimestral	" 13.20
" semestral	" 25.80
" anual	" 50.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12º — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13º — ... las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. UN PESO (1.— %).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.
- Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijado:

- Si ocupa menos de 1/4 página \$ 7.— %
- De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. " 12.— "
- De más de 1/2 y hasta 1 página " 20.— "
- De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1º del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto N° 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más regirá la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) treinta días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 cmts.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Poseción treinta días (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:

(Licitaciones, Balances y marcas)			
	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Licitaciones, por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

SUMARIO

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO—

	PAGINAS
Nº 8693 de Setiembre 12 de 1945 — Acepta una renuncia y promueve en ascenso a personal de la Dirección Gral. de Rentas,	3
" 8694 " " " " — Liquidada partida de \$ 1.600 para realizar un trabajo de deslinde, mensura y amojonamiento, de un terreno fiscal,	3
" 8697 " " " " — Modifica el art. 1º del decreto 8533,	3
" 8698 " " " " — Autoriza la compra de un fichero metálico para Dirección de Rentas,	3 al 4
" 8703 " " " " — Autoriza un gasto de \$ 110.00 para efectuar un depósito judicial,	4
" 8719 " " " " — Aprueba y pone en vigencia el Código de Agua y deroga disposiciones parciales del Código Rural,	4

DECRETOS DE HACIENDA:

Nº 8691 de Setiembre 12 de 1945	— Designa una comisión para confección del Presupuesto General de la Administración para el año 1946,	4
" 8692 " " " " "	— Da por terminadas las funciones de un Receptor de Rentas de campaña y designa reemplazante,	4
" 8695 " " " " "	— Designa encargado del Reg. Inmobiliario a una empleada de la misma,	4
" 8696 " " " " "	— Reintegra gastos efectuados por un ex-funcionario,	5
" 8699 " " " " "	— Liquidá partida de \$ 2,800 a favor de Direc. Hidráulica,	5
" 8700 " " " " "	— Liquidá \$ 702.00 a contratistas S. Briones y Cía.,	5
" 8701 " " " " "	— Autoriza la devolución de un depósito en garantía,	5
" 8702 " " " " "	— Adjudica un trabajo a los Contratista S. Briones y Cía., por valor de \$ 24.066.31 y liquida una partida de \$ 2.406.65 para imprevistos y gastos de inspección de la misma obra,	5
" 8704 " " " " "	— Reconoce un crédito de \$ 3.30 a favor de un empleado,	5 al 6
" 8705 " " " " "	— Liquidá \$ 165.20 a favor Contratistas Venturini y Di Bez,	6
" 8706 " " " " "	— Aprueba acta Nº 91 de Vialidad de la Provincia,	6
" 8707 " " " " "	— Autoriza un llamado á licitación pública,	6

RESOLUCIONES DE HACIENDA

Nº 10843/44/45/46/47/48/49/50 y 51 de Setiembre 12.	— Anula varias patentes otorgadas por distintos conceptos,	6 al 8
Nº 10852 de Setiembre 12 de 1945	— Concede licencia a una empleada de Direc. de Estadística,	8
Nº 10853.	— De Setiembre 17 — Da destino a un empleado de la Dirección de Inmuebles,	8
" 10854 " " " " "	— Da destino a un empleado de la Oficina de Informaciones y Prensa,	8

JURISPRUDENCIA

Nº 240.	— Juzgado de Comercio. — Exp. 12307. — Calificación de la quiebra de Jaime Coroleu. — QUIEBRA. — Quiebra fraudulenta,	8
Nº 241	— Juzgado de Comercio. — Exp. 12098. — Ordinario Gómez Juan Carlos vs. Lobo de Benavente María Elena,	8

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1133	— De don José Peral López y Josefa Bonmati de Peral,	8
Nº 1132	— De doña Baleriana Gutierrez de Lamas,	8
Nº 1131	— De doñ Enrique Diodat,	8
Nº 1129	— De don Sixto Alberto Torino,	8
Nº 1127	— De don Juan Bautista Cárdenas,	8 al 9
Nº 1126	— De don Gerbacio Tito,	9
Nº 1125	— De doña Froilana Condori,	9
Nº 1105	— De don José o José Manuel Colque,	9
Nº 1102	— De Doña Leocadia Peralta de Moreno,	9
Nº 1098	— De Don José Eulogio Lobo,	9
Nº 1097	— De Don José Carlos Velarde o Velardez,	9
Nº 1094	— De Don Ramón Rosa Ibáñez y Victoria Sánchez de Mercado,	9
Nº 1093	— De Don Claudio Pereyra,	9
Nº 1081	— De Don Ignacio González,	9
Nº 1069	— De Don Moisés Martínez o Moisés Martínez y otros,	9
Nº 1059	— De Doña Lidia Molina de Gómez,	9
Nº 1056	— De Doña Micaela Gallo de Gallo,	9
Nº 1050	— De Don Gabriel Escobar,	9

POSESION TREINTAÑAL

Nº 1124	— Deducida por doña Rosa Burgos de Cano sobre un terreno ubicado en el pueblo de la Viña,	9 al 10
---------	---	---------

CITACION A JUICIO.

Nº 1107	— A don Genaro, Filomena del Rosario, Anacleto Calisaya y otros, en juicio de División de Condominio - Finca "El Candado",	10
---------	--	----

REMATES JUDICIALES:

Nº 1130	— Por Carlos de los Ríos de bienes en quiebra de José Juncosa,	10
Nº 1103	— Por Antonio Forcada — En juicio Sucesorio de Francisco Galarza o Galarza Montes,	10

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 1120	— De la Caja de Préstamos y A. Social, para el 3 de Octubre próximo,	10
---------	--	----

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 1122	— De la Sección Arquitectura para la construcción de un pabellón de encarcelamiento de encausados en Orán,	10
---------	---	----

ASAMBLEAS

Nº 1128	— De "La Regional Compañía de Seguros S. S. para el día 6 de Octubre próximo,	10
---------	---	----

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto N.º 8693 H.

Salta, Setiembre 12 de 1945.

Vista la renuncia presentada,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el señor ALFREDO CESAR ARANDA al cargo de Auxiliar 1º de Dirección General de Rentas.

Art. 2.º — Ascíendese para ocupar el cargo de Auxiliar 1º de Dirección General de Rentas, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar 6º de la misma Repartición don AUGUSTO CAMPOS.

Art. 3.º — Ascíendese para ocupar el cargo de Auxiliar 6º de la Dirección General de Rentas en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar 7º de la misma Repartición don DIEGO QUEVEDO CORNEJO.

Art. 4.º — Ascíendese para ocupar el cargo de Auxiliar 7º de Dirección General de Rentas, en reemplazo del anterior, al actual Ayudante 5º de la misma Repartición don VICENTE PABLO DE VITA.

Art. 5.º — Ascíendese para ocupar el cargo de Ayudante 5º de la Dirección General de Rentas, a la actual Ayudante 7º de la Dirección General del Registro Civil, señora LYDIA CECILIA VILLEGAS DE PEÑA.

Art. 6.º — Ascíendese para ocupar el cargo de Ayudante 7º de la Dirección General del Registro Civil, a la actual Ayudante 9º del Consejo General de Educación, señorita LIDIA LIENDRO REYES.

Art. 7.º — Los ascensos dispuestos por los artículos 1º al 6º del presente Decreto, regirán con anterioridad al día 12 del corriente mes.

Art. 8.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 8694 H.

Salta, Setiembre 12 de 1945.

Expediente N.º 18890|1945.

Visto este expediente en el cual el Agrimensor don Napoleón Martcarena, en su carácter de perito designado para practicar el deslinde del terreno fiscal N.º 44 denominado "Origino", en el Departamento de Orán, solicita se amplie la suma que se destinó para atender los gastos de dichas operaciones, en la cantidad de \$ 1.600; y

Considerando:

Que la suma de \$ 5.000 que le fué liquidada al Agrimensor Martcarena para efectuar los trabajos de referencia ha resultado insuficiente en razón de que no ha podido preverse exactamente el monto de los gastos por tratarse de una zona montañosa y cubierta de bosques, por cuya circunstancia al ejecutarse las operacio-

nes, el terreno ha resultado de mayor extensión que el calculado y por otra parte se perdieron varios días sin efectuar trabajos, debido al estado del tiempo;

Por ello, visto lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor del Agrimensor don Napoleón Martcarena, con cargo de rendición de cuentas, la suma de \$ 1.600— (UN MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), a efectos de que complete el deslinde, mensura y amojonamiento del terreno fiscal N.º 44 "Origino" en el Departamento de Orán, que efectúa en carácter de perito designado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley 2882 de fecha 30 de setiembre de 1925— Ejercicio 1945.

Art. 3.º — El agrimensor señor Martcarena deberá presentar la rendición de cuentas a que se refiere Contaduría General en su informe de fojas 3 de este expediente, dentro del término de diez días.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 8697 H.

Salta, Setiembre 12 de 1945.

Expediente N.º 18426|1945.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con el resultado de la licitación pública a que se convocó para el servicio de transporte de pasajeros entre esta Ciudad y las localidades de Cachi, Molinos, La Poma, Payogasta, San José y Seclantás, en las que recayó decreto N.º 8533 del 29 de agosto ppdo.; y

Considerando:

Que el H. Consejo de la Administración de Vialidad de Salta, por Resolución N.º 1335 recaída en Acta N.º 94 de fecha 5 del corriente mes, modificó el artículo 1.º de la Resolución N.º 1071 de dicho Consejo, salvando el error en que esta última se había incurrido, debiéndose por tanto rectificar el pre-citado decreto,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º Modifícase el artículo 1º del decreto N.º 8533 de fecha 29 de agosto ppdo., en la siguiente forma:

" Adjudicase al señor Jesús Angel Peralta el " servicio de transporte de pasajeros entre Salta y las localidades de Cachi, Molinos, La Poma Payogasta, San José y Seclantás, con " las siguientes tarifas:

Salta a Escoipe	\$ 5.—
Salta a Cuesta del Obispo	" 6.—
Salta a Payogasta	" 9.—
Salta a Cachi	" 10.—
Salta a San José	" 11.—
Salta a Seclantás	" 11.—
Salta a Molinos	" 12.—

" sobre las que se aplicará una rebaja del 50%
" para los menores de edad y del 10% para los
" pasajeros de ida y vuelta."

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 8698 H.

Salta, Setiembre 12 de 1945.

Expediente N.º 18775|1945.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Rentas solicita la provisión de un fichero rotativo para la Sección Contribución Territorial de dicha Repartición, a cuyo efecto acompaña presupuesto presentado por la "S. A. de Impresiones Generales Guillermo Kraft Ltda.", por la suma de \$ 3.640 m.n.; y

Considerando:

Que el número de fichas ha aumentado considerablemente con motivo del nuevo revalúo de los bienes raíces de la Provincia y la adquisición del precitado mueble, facilitará el desarrollo de la sección que por su importancia debe contar con todos los elementos de trabajo necesarios para facilitar la labor que realiza; al propio tiempo que por sus reducidas dimensiones permitirá disponer de más espacio y descongestionar la Sección mecanizada de Dirección General de Rentas, que desarrolla su labor en forma incómoda, disminuyendo consiguientemente su capacidad de producción;

Que por otra parte, los ficheros de que dispone la Sección Contribución Territorial, podrán utilizarse en la Sección Automotores que se encuentra en reorganización;

Que la Casa Guillermo Kraft Ltda. es la única que fabrica un mueble de las características del que solicita Dirección General de Rentas;

Que encontrándose en pleno período de cobro de impuesto de contribución territorial, se hace imprescindible y de suma urgencia, dotar a la Sección respectiva, del elemento de trabajo solicitado a efectos de que pueda llenar en la forma mas eficiente y rápida, la labor que le compete; circunstancias que permitan la aplicación de la facultad conferida por el art. 83 Inc. b) de la Ley de Contabilidad;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.º Adjudicase, a la Casa S. A. DE IMPRESIONES GENERALES GUILLERMO KRAFT LTDA. de la Capital Federal, la provisión con destino a Dirección General de Rentas de un Gabinete-Fichero metálico sistema rotativo, modelo APH—295|320— 280|4, con capacidad para

28.000 fichas tamaño 29.1/2 x 32 centímetros, de acuerdo al presupuesto agregado a fs. 1 y modelo que se ilustra a fs. 2 de este expediente, en la suma de TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/L. (\$ 3.640).—

Art. 2.º — Autorízase el gasto que demande la adquisición del mueble cuya adjudicación se prevé en el artículo primero, suma que se liquidará y abonará a favor de la razón social adjudicataria, en oportunidad en que dicho mueble sea recibido de conformidad por Dirección General de Rentas.

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D— Inciso 14 Item 9 Partida 2 "Para mecanización Sección Patentes" del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 8703 H.

Salta, Setiembre 12 de 1945.

Expediente N.º 19021|1945.

Visto este expediente en el cual Fiscalía de Gobierno solicita se liquide la suma necesaria para atender los gastos que demande el cumplimiento de la resolución recaída en el juicio "Expropiación— Provincia de Salta vs. Luis E. Langou y Amado Bujad, resolución que con fecha 3 de julio del año en curso ha sido confirmada por la Segunda Sala de la Excm. Corte de Justicia; atento a lo informado por Fiscalía de Gobierno y Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 110.— (CIENTO DIEZ PESOS M/L), que se liquidará y abonará a favor del señor Tesorero General de la Provincia, para que proceda a depositar la misma en el Banco Provincial de Salta a la orden del señor Juez de Ira. Instancia 3.ª. Nombración en lo Civil, como correspondiente al juicio de referencia.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al ANEXO D— Inciso XIV— Item 1— Partida 16— "PARA ATENDER LOS GASTOS QUE DEMANDEN EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS JUDICIALES", con carácter provisorio hasta tanto se amplíe la misma por encontrarse agotada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N.º 8719 H.

Salta, Setiembre 12 de 1945.

Visto el despacho de la Comisión de Estudio del Código de Aguas designada por Decretos

Nros. 4954 y 5604 de fechas 18 de Octubre de 1944 y 27 de Diciembre de 1944, respectivamente; y

Considerando:

Que las razones que se tuvieron en cuenta para dotar a la Provincia de un estatuto orgánico con las normas legales compatible para el uso y distribución del agua pública, determinaron la necesidad de designar una Comisión de Estudio encargada de proyectar un Código sobre la materia;

Que designada una Comisión redactora para tal fin, esta produjo despacho el que fué aprobado con las modificaciones contenidas en el acta de fs.

Que en tal virtud y por los fundamentos que sirven de exposición de motivos al despacho de que se trata,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase el proyecto de Código de Aguas formulado por la Comisión de Estudios y que forma parte integrante del presente.

Art. 2.º — Pónese en vigencia el Código de Aguas aprobado por el artículo anterior.

Art. 3.º — Derógase el artículo 49 de la Ley de Sellos en lo que se refiere el sellado para las solicitudes de concesión de aguas.

Art. 4.º — Deróganse las disposiciones del Código Rural referente al agua pública y todas aquellas que pudieren oponerse al presente Código.

Art. 5.º — En el Consejo General de la Administración del Agua a integrarse a la promulgación del presente Código, tendrán representación por los usuarios 3 (tres) miembros designados por el Poder Ejecutivo de la Provincia, elegidos de dos ternas presentadas, una por la Sociedad Rural Salteña y otra por la Bolsa de Comercio de Salta, miembros estos que durarán un año en su funciones, hasta tanto se designen los titulares por el Sistema Electoral dispuesto por el Código de Aguas.

Art. 6.º — Sométase a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N.º 8691 H.

Salta, Setiembre 12 de 1945.

Siendo necesario proceder a la confección del anteproyecto del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos de la Administración Provincial para el ejercicio económico 1946, de conformidad con las instrucciones impartidas sobre el particular por el Superior Gobierno de la Nación,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase una Comisión integrada por el señor Contador General de la Intervención, doctor Darwin A. Bay, señor Contador General de la Provincia don Rafael del Carlo, se-

ñor Director General de Rentas de la Provincia, Contador don Manuel Rodríguez Couste y Oficial 7.º del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, don Emidio Héctor Rodríguez, a efectos de que confeccione el anteproyecto del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial para el ejercicio 1946, que deberá ser elevado a consideración del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, antes del día 5 de octubre próximo venidero.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 8692 H.

Salta, Setiembre 12 de 1945.

Visto lo solicitado por Dirección General de Rentas,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Dánse por terminadas las funciones del Receptor de Rentas de PICHANAL (Departamento de Orán), don Fausto Videla Centeno.

Art. 2.º — Designase Receptor de Rentas de PICHANAL (Depto. de Orán), en reemplazo del anterior, al Sr. AMADEO CORDOBA, quien deberá prestar fianza a satisfacción del Poder Ejecutivo.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 8695 H.

Salta, Setiembre 12 de 1945.

Encontrándose vacante el cargo de Director del Registro Inmobiliario y siendo necesario encargarse del despacho de la Dirección hasta tanto se designe al titular,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Encárgase del Despacho de la Dirección del Registro Inmobiliario, a la Auxiliar 7.º del mismo, señora EMMA B. DE CACERES, hasta tanto se designe el titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 8696 H.

Salta, Setiembre 12 de 1945.

Expediente N.º 18935|1945.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con el reintegro de la suma de \$ 56.— m/n. que solicita el ex-Director General de Rentas (Interino) Dr. Darwin A. Bay, por concepto de gastos ocasionados con motivo de tramitaciones oficiales realizadas en la Capital Federal; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor del ex-Director General de Rentas, Dr. Darwin A. Bay, la suma de \$ 56.— (CINCUENTA Y SEIS PESOS M[N.]) por el concepto arriba expresado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 8699 H.

Salta, Setiembre 12 de 1945.

Expediente N.º 18992|1945.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la provisión de cuatro cubiertas para el coche que presta servicios en Dirección General de Hidráulica; atento a la razón en que la misma se funda, lo informado por Contaduría General y las facultades conferidas por el Art. 83 de la Ley de Contabilidad,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de Dirección General de Hidráulica, con cargo de rendición de cuentas, la suma de \$ 2.800.— (DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M[N.]) a fin de que con dicho importe se atiendan los gastos que demande la adquisición de las referidas cubiertas.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Art. 7.º de la Ley de Presupuesto en vigor— "Organización, atención y funcionamiento de la Dirección General de Hidráulica".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N.º 8700 H.

Salta, Setiembre 12 de 1945.

Expediente N.º 19040|1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Hidráulica eleva para su liquidación y pago certificado final único por la suma de \$ 702.— expedido a favor de los señores Saturnino Briones y Compañía "Industria Argentina

del Cardón" en concepto de trabajos ejecutados en el tanque del depósito de aguas corrientes de la localidad de El Galpón que fueron adjudicados por Decreto N.º 7362 de fecha 23 de Mayo de 1945; atento a lo informado por Dirección General de Hidráulica y Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de los señores Saturnino Briones y Compañía, "Industria Argentina del Cardón", la suma de \$ 702.— (SETECIENTOS DOS PESOS MONEDA NACIONAL) por el concepto arriba expresado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley 712— Partida 11— "ESTUDIO Y OBRAS AGUAS CORRIENTES CAMPAÑA".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N.º 8701 H.

Salta, Setiembre 12 de 1945.

Expediente N.º 18498|1945.

Visto este expediente en el cual los señores Kosiner y Vidizzoni solicitan les sea devuelto el depósito que efectuaron como garantía de la obra "Comisaría de San Carlos" que les fué adjudicada por Decreto N.º 6436 de fecha 7 de marzo del año en curso; atento a lo informado por Sección Arquitectura y Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase al Banco Provincial de Salta a entregar a los señores Kosiner y Vidizzoni la suma de \$ 600.— (SEISCIENTOS PESOS M[N.]) en Cédulas Hipotecarias Argentinas, 4% Ley 11.576 de acuerdo al siguiente detalle:

1 título Serie A N.º 07831 de \$ 100'

1 título Serie B N.º 050731 de \$ 500

que dichos señores depositaron mediante resguardo N.º 270 de fecha 20 de marzo de 1945 para responder al contrato de construcción del edificio destinado a la Comisaría de San Carlos, debiendo oportunamente comunicar a Contaduría General la operación realizada.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ARTURO S. FASSIO**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 8702 H.

Salta, Setiembre 12 de 1945.

Expediente N.º 19038|1945.

Visto este expediente en el cual corre agregada documentación correspondiente a la lici-

tación pública convocada por Decreto N.º 8205 de fecha 4 de agosto del corriente año., para los trabajos de ampliación de aguas corrientes en Arroyo Los Laureles y Río Conchas ambas en Metán; y

Considerando:

Que con los ejemplares de diarios agregados se comprueba que se ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley de Contabilidad;

Que de los términos del acta labrada por el señor Escribano de Gobierno con fecha 25 de agosto último, que corre agregada a fs. 2 de los presentes obrados, se desprende que la propuesta más conveniente ha sido la presentada por la firma Industrial Argentina del Cardón-Saturnino Briones y Cía., la que ofrece ejecutar las obras con un aumento del 14 1/2% sobre el presupuesto oficial de \$ 21.018.62;

Por ello, atento a lo aconsejado por Dirección General de Hidráulica y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la firma Industrial Argentina del Cardón Saturnino Briones y Cía., la ejecución de los trabajos de refección y ampliación en las captaciones sobre el Arroyo Los Laureles y Río Conchas, para los servicios de aguas corrientes en la localidad de Metán, al precio total de \$ 24.066.31— (VEINTICUATRO MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M[N.]) suma que se liquidará y abonará a favor del adjudicatario en oportunidad en que dichos trabajos sean recibidos de conformidad y de acuerdo a los presupuestos que corren a fs. 3 y 4 de estas actuaciones.

Art. 2.º — Autorízase los gastos de la suma de \$ 2.406.65— (DOS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M[N.]) y \$ 1.203.30— (UN MIL DOSCIENTOS TRES PESOS CON TREINTA CENTAVOS M[N.]) por concepto del 10% para imprevistos y 5% para inspección, respectivamente.

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley 712— Partida 11— "Estudio y obras aguas corrientes Campaña".

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 8704 H.

Salta, Setiembre 12 de 1945.

Expediente N.º 2388|R|1942.

Visto este expediente en el cual corre agregada liquidación a favor del Encargado de servicios de aguas corrientes de Coronel Moldes, don Felipe Rodríguez, por la suma de \$ 3.30 m/n. correspondiente a la comisión del 10% por cobro de boletas de aguas corrientes por el año 1941; atento a las actuaciones practicadas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 3.30— (TRES PESOS CON TREINTA CENTAVOS M[N.]), a favor del Encargado de aguas corrientes de Coronel Moldes, don Felipe Rodríguez por el concepto ya expresado.

Art. 2.º — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para atender el mencionado gasto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

—Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 8705 H.
Salta, Setiembre 12 de 1945.
Expediente N.º 19046|1945.

Visto este expediente en el cual los señores Venturini y Di Bez, solicitan devolución del depósito en garantía efectuado con motivo de la licitación pública para la obra "ampliación local de policía en Tartagal"; teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de los contratistas señores Venturini y Di Bez, la suma de \$ 165.20— (CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M[N.]), por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta especial "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

—Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 8706 H.
Salta, Setiembre 12 de 1945.
Expediente N.º 19155|1945.

Visto este expediente en el cual corre agregada acta N.º 91 del Honorable Consejo de la Administración de Vialidad de Salta, de fecha 6 de agosto del corriente año, para aprobación del Gobierno de la Provincia;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase el acta N.º 91 del Honorable Consejo de la Administración de Vialidad de Salta, de fecha 6 de agosto del corriente año, que corre agregada a estas actuaciones.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc:

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N.º 8707 H.
Salta, Setiembre 12 de 1945.
Expediente N.º 19039|1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Hidráulica, eleva plano, cómputo y presupuesto de los trabajos relacionados a las conexiones de emergencia para proveer de agua potable a los edificios destinados a Estación Sanitaria y Policía en la localidad de Coronel Juan Solá; atento a las razones aducidas, lo informado por Contaduría General y lo dispuesto por el art. 82 de la Ley de Contabilidad,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º Autorízase a Dirección General de Hidráulica a llamar a licitación pública para los trabajos de instalación de 300 metros de una cañería de emergencia de plomo reforzado y de 1/2" de diámetro para proveer de agua a la Estación Sanitaria y Policía de la localidad de Coronel Juan Solá, de conformidad al plano, cómputo y presupuesto que corren agregados a las presentes actuaciones, por la suma de \$ 1.122.08— (UN MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS CON OCHO CENTAVOS M[N.]) incluido el 15% para gastos de Dirección é imprevistos, respectivamente, a cuyo efecto deberán llenarse todos los requisitos y formalidades exigidas por la Ley de Contabilidad.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley 712— Partida 11— "Estudio y obras aguas corrientes campaña". —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

RESOLUCIONES
MINISTERIO DE HACIENDA,

Resolución N.º 10843 H.
Salta, Setiembre 12 de 1945.
Expediente N.º 18990|1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas, solicita anulación de la patente N.º 2596, año 1942, por la suma de \$ 46.—, confeccionada a cargo de la señora Belisaria Dias de Rodríguez; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — Anúlase la patente N.º 2596 correspondiente al año 1942, por la suma de \$ 46.—

(CUARENTA Y SEIS PESOS M[N.]), extendida a cargo de la señora BELISARIA DIAZ DE RODRIGUEZ, por concepto de prestamista hipotecaria.

2.º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Octavio Méndez
Auxiliar 5º del Ministerio de H., O. P. y Fomento

Resolución N.º 10844 H.
Salta, Setiembre 12 de 1945.
Expediente N.º 18988|1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas, solicita anulación de la patente N.º 2508, año 1942, por \$ 12.— m[n.], confeccionada a cargo de Juana Mercado; atento a las actuaciones practicadas y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — Anúlase la patente N.º 2508 correspondiente al año 1942 por la suma de \$ 12.— (DOCE PESOS M[N.]), extendida a cargo de Juana Mercado, por concepto de prestamista hipotecario.

2.º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Octavio Méndez
Auxiliar 5º del Ministerio de H., O. P. y Fomento

Resolución N.º 10845 H.
Salta, Setiembre 12 de 1945.
Expediente N.º 19044|1945.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la anulación de la patente N.º 670 correspondiente al año 1933 por la suma de \$ 12.— m[n.], confeccionada a cargo del señor Eulogio Viltes; atento a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — Anúlase la patente N.º 670 correspondiente al año 1933 por la suma de \$ 12.— (DOCE PESOS M[N.]), extendida a cargo del señor Eulogio Viltes, por concepto de negocio de almacén.

2.º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

—Es copia:

Octavio Méndez
Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Resolución N.º 10846 H.
Salta, Setiembre 12 de 1945.
Expediente N.º 19079/1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas, solicita anulación de las patentes consignadas a fs. 8 de estos obrados; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

- 1.º — Anúlense las patentes siguientes:
- | | | |
|---------|----------|---------|
| Nº 1590 | año 1934 | \$ 12.— |
| " 153 | " 1935 | " 12.— |
| " 1473 | " 1936 | " 12.— |
| " 1470 | " 1937 | " 12.— |

extendidos a cargo del señor Eufrazio Cárdenas por concepto de prestamista hipotecario.

2.º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H., O. P. y Fomento

Resolución N.º 10847 H.
Salta, Setiembre 12 de 1945.
Expediente N.º 18987/1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas, solicita anulación de la patente N.º 2367, año 1943 por la suma de \$ 32.— m/n. confeccionada a cargo de Teobaldo Martell; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de H. O. Públicas y Fomento

RESUELVE:

1.º — Anúlase la patente N.º 2367 correspondiente al año 1943, por la suma de \$ 32.— (TREINTA Y DOS PESOS M/N.), extendida a cargo del señor Teobaldo Martell, por concepto de negocio de artículos de electricidad.

2.º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H., O. P. y Fomento

Resolución N.º 10848 H.
Salta, Setiembre 12 de 1945.
Expediente N.º 19074/1945.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la anulación de la patente N.º 1385, año 1933, por la suma de \$ 25.—, confeccionada a cargo del señor Gregorio Wiera; atento a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — Anúlase la patente N.º 1385, correspondiente al año 1933, por la suma de \$ 25.— (VEINTICINCO PESOS M/N.), confeccionada a cargo del señor GREGORIO WIERA, por con-

cepto de taller de Tintorería y Sombrerería, establecido en calle. Balcarce N.º 260 de esta ciudad.

2.º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H., O. P. y Fomento

Resolución N.º 10849 H.
Salta, Setiembre 12 de 1945.
Expediente N.º 19042/1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas, solicita anulación de las patentes consignadas a fojas 1 de estos obrados; atento a las actuaciones practicadas y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de H. O. Públicas y Fomento

RESUELVE:

- 1.º — Anúlense las siguiente patentes:
- | | | |
|--------|----------|-------------|
| Nº 379 | Año 1931 | por \$ 16.— |
| " 1042 | " 1932 | " " 22.— |

extendidas a cargo del señor FRANCISCO CHILCARRICO, por concepto de negocio de almacén.

2.º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Resolución N.º 10850 H.
Salta, Setiembre 12 de 1945.
Expediente N.º 18989/1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas, solicita anulación de la patente N.º 2182, año 1942, por la suma de \$ 13.—, confeccionada a cargo del señor Juan Elías Narif; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General;

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — Anúlase la patente N.º 2182, año 1942, por la suma de \$ 13.—, (TRECE PESOS M/N.), extendida a cargo del señor JUAN ELIAS NARIF, por concepto de prestamista hipotecario.

2.º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Resolución N.º 10851 H.

Salta, Setiembre 12 de 1945.

Expediente N.º 18986/1945.

Visto este expediente en el cual Dirección

General de Rentas solicita anulación de la patente N.º 2059, año 1942, por la suma de \$ 12.—, moneda nacional, confeccionada a cargo del señor Ricardo Figueroa Linares; atento a las actuaciones practicadas y lo informado por Contaduría General.

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — Anúlase la patente N.º 2059, año 1942, por la suma de \$ 12.—, (DOCE PESOS M/N.), extendida a cargo del señor RICARDO FIGUEROA LINARES, por concepto de prestamista hipotecario.

2.º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Resolución N.º 10852 H.
Salta, Setiembre 12 de 1945.
Expediente N.º 2427/1945.

Visto este expediente en el cual corre la presentación efectuada por la señorita Guillermina Castro García, adscripta a Dirección General de Estadística, en la que solicita 10 días de licencia por razones particulares; atento a lo aconsejado por División de Personal,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — Concédese licencia, por el término de 10 días sin goce de sueldo y a partir del día 31 de agosto último, a la empleada adscripta a Dirección General de Estadística, señorita Guillermina Castro García.

2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H., O. P. y Fomento

RESOLUCION 10853 H.

Salta, Setiembre 17 de 1945.

Siendo necesario reforzar el personal de Dirección General de Rentas, en razón del exceso de tareas que viene desarrollando,

El Ministro de H. O. Públicas y Fomento

RESUELVE:

1.º — Adscribese a Dirección General de Rentas al empleado de Dirección General de Inmuebles don ALBERTO PEÑA SOLA.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Resolución N.º 10.854 H.

Salta, Setiembre 17 de 1945.

Siendo necesario reforzar el personal de Dirección General de Rentas, en razón del exceso de tareas que viene desarrollando,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento Interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

RESUELVE:

1.º — Adscribese a Dirección General de Rentas, al Ayudante 5º de la Oficina de Informaciones y Prensa don NICOLAS DE LA VEGA.
Art. 2.º — Comuníquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

JURISPRUDENCIA

N.º 240 — JUZGADO DE COMERCIO.

Exp. N.º 12307 — Calificación de la quiebra de Jaime Coroleu.

QUIEBRA: Quiebra fraudulenta.

Corresponde calificar la quiebra de fraudulenta si el fallido no ha llevado libros de contabilidad y ha sustraído mercaderías pertenecientes a la masa de acreedores.

PRIMERA INSTANCIA. — Salta, setiembre 12 de 1945.

CONSIDERANDO:

Resulta del informe del síndico testimoniado a fs. 1|3 que el fallido no ha llevado los libros de contabilidad que obligan los arts. 43 y 44 del Cód. de Com. (ver el informe de referencia a fs. 2).

También se ha comprobado que ha sustraído mercaderías pertenecientes a la masa y las ha ocultado en los lugares que se mencionan en los informes policiales de fs. 62 y 63. Tales hechos dieron motivo oportunamente a que se remita los antecedentes al Juez en lo Penal en turno, de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 176 inc. 2º del Cód. Penal; 137 y concordantes del Cód. de Proc. (ver fs. 63 del Exp. de quiebra).

Por esas consideraciones; fundamentos concordantes del informe del síndico y lo dispuesto en los arts. 170 inc. 1º, 2º, 7 y 8, 175 y 177 de la Ley 11.719.

RESUELVO:

Declarar fraudulenta la quiebra de don Jaime Coroleu y en consecuencia ordeno la detención de dicho fallido, el que una vez habido será puesto a disposición del Sr. Juez en lo Penal en turno, a quien se remitirán las presentes actuaciones.

Repóngase y notifíquese.

I. ARTURO MICHEL ORTIZ

Ricardo A. Arias — Escribano Secretario S.C.

Nº 241 — JUZGADO DE COMERCIO — Exp. N.º 12098. — Ordinario Gómez Juan Carlos vs. Lobo de Benavente María Elena.

PRUEBA DE TESTIGOS — Admisibilidad de la prueba testimonial. Exigencia de principio de prueba por escrito. Confesión ficta. La confesión ficta tiene el alcance de principio de prue-

ba por escrito, para autorizar la admisión de la prueba testimonial.

PRIMERA INSTANCIA. — Salta, setiembre 17 de 1945.

CONSIDERANDO:

1º — La acción se funda en el contrato que se relaciona en la demanda a fs. 2 y vta. Por esa convención el actor se obligaba a prestar servicios, manejando un camión Ford modelo 1939 destinado al transporte de la piedra caliza que se extraía de la calera "Santa Elena" de propiedad de la demandada; percibía por su trabajo la suma de \$ 180 mensuales; y tenía derecho a hacer trabajar el camión con otros transportes, siempre que las exigencias del establecimiento lo permitieran. También se estipuló que el importe de esos salarios serían retenidos hasta completar \$ 6.000 %; suma que se imputaba al pago del precio de compra del camión, por lo que desde ese momento el vehículo pasaba a ser de propiedad del actor. — Dice, por último, que ha recibido en diversas oportunidades pequeñas cantidades de dinero que en total hacen la suma de \$ 910 %; que al fallecer don José Estanislao Lobo entró a reemplazarlo su hermano José Santos Lobo, quien desconociendo el convenio se apropió del camión; y que por ello, deduce acción ordinaria por cobro de salarios que dado el tiempo trabajado y el sueldo mensual deduciendo lo recibido hacen un total de \$ 5.570 moneda nacional.

2º — La prueba de testigos dice el art. 209 del Cód. de Com. fuera de los casos expresamente declarados en este Código, sólo es admisible en los contratos cuyo valor no exceda de doscientos pesos; y los contratos para los cuales se establece, determinadamente en este Código, dispone el art. 210 formas o solemnidades particulares, no producirán acción en juicio si aquellas formas o solemnidades no han sido observadas (ver en igual sentido los arts. 1191 y 1192 del Cód. Civil; y 190 del Cód. de Proc.). El contrato en que se funda la demanda debía, entonces, hacerse por escrito, puesto que en conclusión importaba la venta de un automotor por la suma de \$ 6.000 moneda nacional.

La limitación a la prueba testimonial consagrada en el art. 209 tiene en el mismo, una excepción de importancia; ella consiste en la existencia de un principio de prueba por escrito. Dispone en efecto el 2º apartado del artículo citado que tratándose de asuntos de mayor cuantía, la prueba testimonial solo será admitida existiendo principios de prueba por escrito. Se considera principio de prueba por escrito, cualquier documento público o privado que emane del adversario, de su autor o de parte interesada en la contestación, o que tendría interés si viviera.

La demandada, a pesar de haber sido citada de acuerdo a lo dispuesto en el art. 137 del Cód. de Proc., no ha comparecido a absolver posiciones (ver cédula de fs. 10 y audiencia de fs. 12). La confesión ficta tiene el alcance de principio de prueba por escrito, para autorizar la admisión de la prueba testimonial (Conf. Cam. Civil I.ª en J. A. T. 2 pág. 111; Alsina T. 2º pág. 423; Jofré T. 3 pág. 200; Machado T. 3 pág. 516 y Castillo D. Com. T. 2 pág. 48). Los Guantay, Chocobar Farfan y Valle (fs. 8 vta. 9 y 10 vta.; y 17; 17 y vta. 18, 18 vta. 19 y 19|20.

de estos autos) manifiestan en sus declaraciones que el actor prestó los servicios mencionados en la demanda, ganando como sueldo mensual la suma de \$ 180 %, y que redizó con el administrador de la demandada el convenio de compra-venta a que se ha hecho referencia en el 1er. considerando.

3º — También se ha justificado por propia confesión de la demandada que don Juan Estanislao Lobo fué administrador de la calera ubicada en La Merced Dep. de Cerrillos de propiedad de doña María Elena Lobo de Benavente (ver fs. 6). La misma demandada, por último, lo ha reconocido al actor como socio industrial (ver fs. 7 del Exp. Administrativo).

4º — Por todas las consideraciones expuestas y fundamentos concordantes del alegato de fs. 57|62 vta.,

FALLO:

Haciendo lugar a la demanda; y en su consecuencia condeno a doña María Elena Lobo de Benavente a pagar al actor, dentro de los diez días, la suma de cinco mil quinientos setenta pesos moneda nacional con más los intereses legales. Con costas; a cuyo efecto REGULO los honorarios del Dr. Oliva Aráoz en la suma de quinientos pesos moneda nacional por su labor profesional cumplida en autos (arts. 3º, 4º inc. 3º, 7 y 11 de la Ley 689).

Cópiese, repóngase y notifíquese.

I. ARTURO MICHEL ORTIZ

Ricardo A. Arias — Escribano Secretario S.C.

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1133 — SUCESORIO: Se hace saber a herederos y acreedores que ante el Juzgado Civil Segunda Nominación se declaró abierta la Sucesión de JOSE PERAL LOPEZ y de JOSEFA BONMATI DE PERAL. — Salta Setiembre 18 de 1945. — Julio R. Zambrano — Escribano Secretario.

40 palabras: \$ 1.60.

Nº 1132 — SUCESORIO. — El Sr. Juez en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz cita por treinta días a herederos y acreedores de doña BALERIANA GUTIERREZ DE LAMAS. — Salta, 6 de Agosto de 1945. — Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

35 palabras: \$ 1.30.

Nº 1131 — ALBERTO E. AUSTERLITZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y acreedores de don ENRIQUE DIODAT. — Salta, Setiembre 18 de 1945. — Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

40 palabras: \$ 1.60.

Nº 1129 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil doctor Néstor E. Sylvester, declárase abierto el juicio sucesorio de SIXTO ALBERTO TORINO y se cita a los interesados. — Salta, 12 de Setiembre de 1945. — Julio R. Zambrano — Escribano Secretario.

45 palabras: \$ 1.80.

N.º 1127 — JUICIO SUCESORIO: Por disposición del suscrito JUEZ DE PAZ Propietario de este Distrito Municipal, se cita por el término

de (30) treinta días, por edictos que se publicarán en los portales de este JUZGADO, parajes públicos y una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Dn BAUTISTA CARDENAS, ya sea como herederos o acreedores.

La Viña, 11 de Septiembre de 1945. — J. A. Cejas, Juez de Paz.

80 palabras: \$ 3.20.

N.º 1126 — JUICIO SUCESORIO: Por disposición del suscrito JUEZ DE PAZ Propietario de este Distrito Municipal, se cita por el término de (30) treinta días, por edictos que se publicarán en los portales de este JUZGADO, parajes públicos y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don GERBACIO TITO, ya sea como herederos o acreedores.

La Viña, 9 de Septiembre de 1945. — J. A. Cejas, Juez de Paz.

80 palabras: \$ 3.20.

N.º 1125 — JUICIO SUCESORIO: Por disposición del suscrito JUEZ DE PAZ Propietario de este Distrito Municipal, se cita por el término de (30) treinta días, por edictos que se publicarán en los portales de este JUZGADO, parajes públicos y una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña FROILANA CONDORI, ya sea como herederos o acreedores.

La Viña, 9 de Septiembre de 1945. — J. A. Cejas, Juez de Paz.

80 palabras: \$ 3.20.

N.º 1105 — EDICTO — SUCESORIO — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE, o JOSE MANUEL COLQUE, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en el diario "La Provincia", y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Setiembre 7 de 1945. **Tristán C. Martínez** — Escribano Secretario. Importe \$ 35.00 — e|8|9|45 - v|17|10|45.

N.º 1102 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña LEOCADIA PERALTA DE MORENO y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en el diario "Norte" y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho en la misma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho si no comparecieren a hacerlos valer. Para notificaciones: lunes y jueves, en Secretaría.

Salta, Setiembre 5 de 1945. — **Tristán C. Martínez**. Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—.

e|6|9|45 — v|15|10|45

N.º 1098 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE EUGENIO LOBO, y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "El Intransigente" y el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión. — Salta, Mayo 5 de 1945. — **Juan C. Zuviría**, Escribano - Secretario. Importe \$ 35.—.

e|4|9|45 — v|11|10|45

N.º 1097 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, Dr. Néstor E. Sylvester, se cita por treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de JOSE CARLOS VELARDE o VELARDEZ, para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a hacerlos valer. — Salta, Julio 19 de 1945. **Julio R. Zambrano**, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—.

e|4|9|45 — 11|10|45

N.º 1094. — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don RAMON ROSA IBANEZ y VICTORIA SANCHEZ DE MERCADO, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los nombrados causantes. — Salta, Agosto 31 de 1945. — **Julio R. Zambrano**, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—.

e|3|9|45 — v|15|10|45

N.º 1093 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don CLAUDIO PEREYRA, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlos valer. — Salta, 20 de Agosto de 1945. — Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. **Julio R. Zambrano**, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—.

e|3|9|45 — v|15|10|45

N.º 1081 — Citación a juicio. — Por Disposición del señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, Dr. Manuel López Sanabria, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don IGNACIO GONZALEZ. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y "Norte". — Salta, agosto 22 de 1945. — **Juan Carlos Zuviría**, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—.

e|25|8|45 — v|3|10|45

N.º 1069 — EDICTO SUCESORIO. — Citación a juicio. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don MOISES MARTINEZ o MOYSES MARTINEZ: RAFAEL MARTINEZ o RAFAEL L. MARTINEZ y MANUEL ANTONIO MARTINEZ, y que se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, julio 28 de 1945. **Juan C. Zuviría** - Escribano Secretario.

Importe \$ 35.—.

e|22|8|45 — v| 28|9|45

N.º 1059 — SUCESORIO. — El Sr. Juez en lo Civil Primera Instancia, Primera Nominación Dr. Manuel López Sanabria cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Lidia Molina de Gómez. Publicaciones en diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Agosto 8 de 1945. — **Juan C. Zuviría** — Escribano Secretario.

Importe \$ 35.00

e|21|8|45 - v|28|9|45.

N.º 1056 — SUCESORIO: Se hace saber a herederos y acreedores que ante el Juzgado Civil de Primera Nominación del Dr. Manuel López Sanabria, se declaró abierta la Sucesión de MICAELA GALLO DE GALLO. — Salta, Agosto de 1945. **Juan C. Zuviría**, Escribano - Secretario.

\$ 35.—.

e|20|8|945 — v|27|9|945

N.º 1050 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Gabriel Escobar, y que se cita y emplaza por el término de treinta días en edictos que se publicarán en el diario "Norte" y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, se fijan los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 30 de Julio de 1945. **Tristán C. Martínez**, Escribano Secretario.

Importe \$ 35.—.

e|13|8|45 — v|22|9|45.

POSESION TREINTANAL

N.º 1124 — INFORME POSESORIO: Habiéndose presentado doña ROSA BURGOS DE CANO solicitando declaración judicial de posesión treintanal de un lote de terreno ubicado en el pueblo de La Viña, Departamento de igual nombre de esta Provincia, limitado: Norte, camino nacional que va a Amblayo; Sud, con Benjamín Chavez, con extensión de 50 mts. de Norte a Sud, y 25 mts. de Naciente a Poniente; el señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil,

doctor Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente resolución: "Salta, 4 de Diciembre de 1944. — Autos y Vistos: Lo solicitado a fs. 2 y vta.; y lo dictaminado por el señor Fiscal del Ministerio Público precedentemente, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y "El Intransigente" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en el inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio sin su intervención. Recíbese información ofrecida, a cuyo efecto oficiase al señor Juez de Pas P. o S. de La Viña; e igualmente oficiase a la Dirección G. de Catastro de la Provincia, y a la Municipalidad de La Viña para que informen sobre la existencia o no de terrenos e intereses fiscales o municipales dentro del perímetro del referido inmueble. Para notificaciones en Secretaría, señáense los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A. Austerlitz". — Salta, Junio 7 de 1945. Atento lo solicitado publíquense los edictos ordenados a fs. 3 y vta. en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. A. Austerlitz. Salta 11 de Junio de 1945. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

Importe \$ 65.—

e|19|9|45 — v|24|10|45

CITACION A JUICIO

Nº 1107 — CITACION — MANUEL LOPEZ SANABRIA Juez Civil Primera Nominación, cita y emplaza por veinte días a Genaro, Filomena del Rosario, Anacleta, Jacinto, Valentín, Eusebia y Lina Calisaya, o sus sucesores, para que contesten demanda tomando intervención, en juicio promovido por Carlota Zemborán, por división condominio finca "El Candado" situada Quebrada del Toro, Rosario de Lerma, limitada: Norte, Chorrillos Sucesión Juan Marcos Riveira; Sud, Sauces, Eugenio Serapio; Este, finca Gobierno Nacional antes Mariano Linares; y Oeste, río del Toro, bajo apercibimiento nombrarles defensor, señalándose lunes y martes o subsiguiente hábil para notificaciones Secretaría. — Salta, Setiembre 7 de 1945. Juan C. Zuviría — Escribano Secretario.

101 palabras: \$ 18.20 — e|8|9|45 - v|4|10|45.

REMATES JUDICIALES

N.º 1130 — POR CARLOS DE LOS RIOS. — Mercaderías de Almacén, Ferreteria, Zapatería y Ropería, y Muebles y Útiles. JUDICIAL. — SIN BASE. — El 26 de Setiembre de 1945, a las 14 horas en el pueblo de LUMBRERAS, donde estará mi bandera, por orden del Liquidador de la Quiebra de José Juncosa, remataré sin base, al contado, todas las existencias consistentes en: MERCADERIAS \$ 4.488. 11. — MUEBLES Y UTILES \$ 181.70. Podrán revisarse estos bienes desde el 23 hasta el día fijado para el remate. Comisión a cargo del comprador. Por detalles ver inventario en mi escritorio, calle Buenos Aires N.º 12. — CARLOS DE LOS RIOS.

Importe \$ 10.—

e|19|9|45 — v|26|9|45

N.º 1103 — REMATE JUDICIAL - POR ANTO-

NIO FORCADA — De la finca Icuarenda o Santa María, por la base de \$ 2.250 al contado. Por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación doctor Alberto E. Austerlitz, venderé el día 20 de setiembre a las 17, en mi escritorio Zuviría 453, el siguiente inmueble adjudicado a la hijuela de costas del juicio sucesorio de Francisco Galarza o Galarza Montes. La finca denominada Icuarenda o Santa María o Buena Vista, ubicada en el partido de Itiyuro, departamento de Orán, con extensión de media legua de frente por una legua de fondo, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, sucesión de Romualdo Montes; Sud, herederos de Pedro Barroso; Este, con sucesión de don Luis de los Ríos y Oeste, con el río Itiyuro.

BASE \$ 2.500, AL CONTADO. — En el acto del remate se exigirá el 20 % de seña y como a cuenta del precio de comprá. ANTONIO FORCADA - Martillero.

Importe \$ 20.—

e |6|9|45 — v|20|9|45

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 1120 — CAJA DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL — Remate Público Administrativo. — A realizarse el día 3 de Octubre próximo y subsiguientes a hs. 18.30.

EXHIBICION: Los días lunes 1º y martes 2 desde las 18.30 hasta las 20 horas.

PRENDAS A REMATARSE: Comprenden todas las pólizas emitidas hasta el 31 de Enero de 1945 y vencidas hasta el 30 de Junio inclusive.

RENOVACIONES: Se aceptarán sin cargo hasta el 25 de Setiembre inclusive; después de esa fecha, mediante el pago de los gastos respectivos hasta el día 29 de Setiembre, inclusive.

RESCATES: Las prendas a rematarse podrán ser rescatadas hasta el día mismo de la subasta. — Salta, 24 de Setiembre de 1945. —

EL GERENTE

110 palabras: \$ 19.80 — e|18|9|45 - v|3|10|45.

LICITACIONES PUBLICAS

N.º 1122 — M. H. O. P. y F. — SECCION ARQUITECTURA. — Llámase a licitación para la construcción de un pabellón para encarcamiento de encausados en Orán, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos 7.395.60 m/nacional.

La documentación correspondiente puede retirarse de Dirección. Gral. de Rentas, previo pago de \$ 5.—

Las propuestas se abrirán en Sección Arquitectura de la Provincia el día 27 del corriente a horas 11.

Salta, Setiembre 12 de 1945.

Arq. Alberto Horteloup. - Jefe Sección Arquitectura. — María del Carmen Méndez - Secretaria.

80 palabras: \$ 9.60.

e|18|9|45 — v|27|9|45

ASAMBLEAS

N.º 1128. — "La Regional": — Compañía Argentina de Seguros Soc. An. - CONVOCATORIA. De acuerdo a lo establecido por el Artículo Nº 24 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria

para el día 6 de Octubre de 1945, a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre Nº 292, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del señor Síndico, correspondiente al 12º Ejercicio cerrado el día 30 del mes de Junio de 1945.

2.º — Elección por tres años de tres Directores Titulares, en reemplazo de los señores Virgilio García, Dr. Adolfo Figueroa y Juan García Rubio, y de un Director Suplente en reemplazo del señor Esteban Aspren Inza, todos ellos por terminación de mandato. Corresponde también designar Síndico Titular y Síndico Suplente en reemplazo de los señores Néstor López y Habib D. Yazlle respectivamente, quienes han terminado su mandato.

3.º — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea, José María Solá - Presidente — Guillermo Frías - Secretario.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en la Caja de la Compañía, calle Bartolomé Mitre N.º 292, hasta tres días antes del fijado para la reunión. (Art. 24 de nuestros Estatutos).

237 palabras: \$ 42.65.

e|19|9|45 — v|5|10|45

A LOS SÚSCRIPTORES Y AVISADORES

La Dirección del BOLETIN OFICIAL se hace un deber comunicar a los interesados:

1.º — Que de acuerdo al art. 11º del Decreto N.º 3649 de Julio 11 de 1944, la renovación de las suscripciones debe efectuarse dentro del mes de su vencimiento.

2.º — Que las suscripciones darán comienzo invariablemente el día 1º del mes siguiente al pago de la suscripción (Art. 10º).

3.º — Que de conformidad al art. 14º del mismo Decreto... "La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos"

4.º — Que por resolución n.º 3477 del 28 de Setiembre ppdo., emanada del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública, se mantiene para los señores avisadores la tarifa en vigencia por cada ejemplar del BOLETIN donde se publique el aviso ó sea \$ 0.20 centavos.

A LAS MUNICIPALIDADES

Recuérdase a las Municipalidades la obligación de publicar en este BOLETIN OFICIAL, los Balances trimestrales, de acuerdo a lo que establece el Art. 17º del Decreto 3649 del 11 de Julio de 1944, publicado en el ejemplar Nº 2065 del 28 del mismo mes y año.